



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## Resolución No. **513** MAGAP

### **DIEGO PAZMIÑO VINUEZA** **SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE** **AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución No. 454 MAGAP del 12 de noviembre de 2011, el señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, Dr. Diego Pazmiño Vinueza, delegado de la máxima autoridad de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP de 28 de febrero de 2011, autoriza el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-53-2011, para la “Construcción de Base de Datos Actualizada, Económica, Socio-Demográfica de Información Estadística Articulada al Sector Rural del Ecuador”;

**Que**, con fecha 16 de noviembre de 2011, a las 11h00, se publica en el Portal de Compras Públicas la convocatoria y los Pliegos del proceso No. CDC-MAGAP-53-2011, cuyo objeto es la “Construcción de Base de Datos Actualizada, Económica, Socio-Demográfica de Información Estadística Articulada al Sector Rural del Ecuador”;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-4106-M, de 16 de noviembre de 2011, se notifica al Eco. Marcelo Torres, como delegado para la apertura y realización del procedimiento precontractual de la presente consultoría. Actúa como Secretario el Dr. Ángel Torres, funcionario de la Dirección de Contratación Pública de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

**Que**, mediante Acta de Conocimiento y Resolución de la Excusa presentada por la Consultora Invitada Mélany Alejandra Gualavisí Díaz, el Eco. Marcelo Torres, funcionario delegado para el presente proceso, una vez analizada la comunicación presentada así como los hechos sucedidos, recomienda al Dr. Diego Pazmiño Vinueza, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, la declaratoria de desierto del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-53-2011 “Construcción de Base de Datos Actualizada, Económica, Socio-Demográfica de Información Estadística Articulada al Sector Rural del Ecuador”, conforme a lo previsto en el numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Por no haberse presentado oferta alguna” y su reapertura inmediata con la invitación a la Ing. Mayra Sáenz.

**Que**, el numeral cuarto del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice:  
*“La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

*desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguiente casos:*

4. *Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.*

*Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura.”;*

**Que** el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011, suscrito por el Ing. Staynley Vera Prieto, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales, Coordinadores Generales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 33 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011.

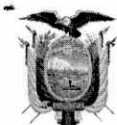
### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-53-2011, correspondiente a la “Construcción de Base de Datos Actualizada, Económica, Socio-Demográfica de Información Estadística Articulada al Sector Rural del Ecuador”.

**Art. 2.-** Disponer de manera inmediata la reapertura del proceso de Consultoría Directa No. CDC-MAGAP-53-2011 para la “Construcción de Base de Datos Actualizada, Económica, Socio-Demográfica de Información Estadística Articulada al Sector Rural del Ecuador”, conforme lo dispuesto en el inciso sexto de Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente textualmente cita lo siguiente: “*Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura*”

**Art. 3.-** La presente declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** De conformidad con el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se designa al Eco. Marcelo Torres, como delegado para la apertura y realización del procedimiento precontractual de la presente consultoría, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011. Actuará en calidad de Secretario del presente



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

proceso el Dr. Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

**Art. 5.-** Invitar a la economista Mayra Alejandra Sáenz Amaguaña, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a **29 NOV 2011**

**DR. DIEGO PAZMIÑO VINUEZA**

**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

C.A.S/T.G.M